



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 23 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### VISTO:

El Informe N° 008-2023-MPF/MPF/GM, Expediente N° 275252 de fecha 17 de enero de 2023 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y demás documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos..

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, conforme a lo dispuesto en la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "**Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos**" del mismo modo



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

074 287876

www.muniferreñafe.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

se aprobó el “**Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos**”.

Que Informe N° 008-2023-MPF/MPF/GM, Expediente N° 275252 de fecha 17 de enero de 2023 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, hace conocer al titular de esta entidad edil que para continuar con las labores propias de la gestión es necesario proseguir con las labores del Sinceramiento Contable de nuestra Municipalidad, recomendando se emita el auto resolutivo correspondiente aprobándose la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, a fin de que se dé a conocer a la Dirección General de Contabilidad Pública..

Estando a las facultades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, a través de sus respectivas unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe); y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.**



📍 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

☎ 074 287876

🌐 [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)

